

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210033800
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADOS: AROMA & CAFÉ S.A.S.
ADRIANA PATRICIA FIERRO PALENCIA

Bajo los parámetros establecidos en el inciso tercero del artículo 286 Código General Del Proceso, se corrige el auto de fecha 12 de abril de 2021, por el que se libró mandamiento de pago, habida cuenta en el numeral 1.2 se indicó erradamente que los intereses se debían liquidarse sobre el momento del capital indicado en el numeral 1.1., cuando lo solicitado en la demanda es sobre la suma de \$29.821.860, por lo tanto, quedará la parte pertinente así: *“1.1. POR LA CANTIDAD DE \$36.386.986 MCTE., POR CONCEPTO DE CAPITAL, CONTENIDO EN EL PAGARÉ MENCIONADO. 1.2 MÁS LOS INTERESES DE MORA LIQUIDADOS SOBRE \$29.821.860, DESDE EL 16 DE MARZO 2021, HASTA EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, A LA TASA MÁXIMA LEGAL PERMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PERIÓDICAMENTE.*

Se niega la corrección solicitada, toda vez que en la demanda se indico que el valor mencionado en el numeral 1.1. corresponde a la totalidad de la obligación.

Al momento de notificar al extremo demandado, notifíquesele este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. Valero', is written over a horizontal line.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ